

DECRETO N°

1409

TEMUCO,

12 MAYO 2017

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Certificado de Matrimonio
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal.

DECRETO:

- 1.- Designase suplente en el permiso municipal de domiciliada en la Sra. María Bernarda Carrasco Arévalo C.I. N° comerciante autorizado con el rubro de Cafetería y Sopaipillas y ubicada en calle Uruguay S/N, a Don Miguel Contreras Gutiérrez C. I. N° esposo y con la misma dirección anterior.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso del Sra. María Carrasco Arévalo.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)

JCFI/GPC/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes